



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA N° 011-2024

Lima, 11 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 042-2024/DSI/SSI, así como el Informe Legal N° 038-2024/DSI/SSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionados en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *“Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, con el 15 de marzo de 2024, mediante Carta N° 059-2024-AM/GIP, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de febrero 2024, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 757-2024-EF/13.01, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de febrero 2024, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2024/DSI/SSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de febrero 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2024/DSI/SSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 042-2024/DSI/SSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a US\$ 2 542 541.52 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 52/100 Dólares de Estados Unidos de América), equivalente a S/ 9 331 127.38 (Nueve Millones Trescientos Treinta y un Mil Ciento Veintisiete con 38/100 Soles) por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de febrero 2024; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Carmen Inés Vegas Guerrero
Directora de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1
PERÍODO FEBRERO 2024

Monto total por distribuir (US\$): 2 542 541.52
Monto total por distribuir (S/): 9 331 127.38

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0466487749	435,285.66
030102	300252	CHACOCHÉ	0.0020250482	18,895.98
030103	300253	CIRCA	0.0031394958	29,295.04
030104	300254	CURAHUASI	0.0142106778	132,601.64
030105	300255	HUANIPACA	0.0028121730	26,240.74
030106	300256	LAMBRAMA	0.0032111747	29,963.88
030107	300257	PICHIRHUA	0.0026120047	24,372.95
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0022824764	21,298.08
030109	300259	TAMBURCO	0.0093065534	86,840.64
				804,794.61
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0379868677	354,460.30
030202	300261	ANDARAPA	0.0039608633	36,959.32
030203	300262	CHIARA	0.0007840881	7,316.43
030204	300263	HUANCARAMA	0.0050393908	47,023.20
030205	300264	HUANCARAY	0.0036263506	33,837.94
030206	300265	HUAYANA	0.0005013466	4,678.13
030207	300266	KISHUARA	0.0041592222	38,810.23
030208	300267	PACOBAMBA	0.0017570424	16,395.19
030209	300268	PACUCHA	0.0061018270	56,936.92
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0032528463	30,352.72
030211	300270	POMACocha	0.0009239021	8,621.05
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0040866766	38,133.30
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0167727095	156,508.29
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	0.0024238527	22,617.28
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0054519092	50,872.46
030216	300275	TALAVERA	0.0170163909	158,782.11
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0036654051	34,202.36
030218	300277	TURPO	0.0029306476	27,346.25
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0007543110	7,038.57
030220	301863	JOSÉ MARIA ARGUEDAS	0.0043084243	40,202.46
				1,171,094.51
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0041993286	39,184.47
030302	300280	EL ORO	0.0010544161	9,838.89
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0037195133	34,707.25
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0028497729	26,591.59
030305	300283	OROPESA	0.0036118304	33,702.45
030306	300284	PACHACONAS	0.0018074350	16,865.41
030307	300285	SABAINO	0.0023496757	21,925.12
				182,815.18
		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0047635301	44,449.11

030402	300287	CAPAYA	0.0006955660	6,490.42
030403	300288	CARAYBAMBA	0.0006707092	6,258.47
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0037886837	35,352.69
030405	300290	COLCABAMBA	0.0002098055	1,957.72
030406	300291	COTARUSE	0.0028141268	26,258.98
030407	300292	HUAYLLO	0.0003547329	3,310.06
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0012667029	11,819.77
030409	300294	LUCRE	0.0013990222	13,054.45
030410	300295	POCOHUANCA	0.0008425146	7,861.61
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0004657564	4,346.03
030412	300297	SAÑAYCA	0.0008984383	8,383.44
030413	300298	SORAYA	0.0009030414	8,426.39
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0023354927	21,792.78
030415	300300	TINTAY	0.0021207290	19,788.79
030416	300301	TORAYA	0.0010311048	9,621.37
030417	300302	YANACA	0.0012637260	11,791.99
				240,964.07
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0658397531	614,359.12
030502	300304	COTABAMBAS	0.0223471314	208,523.93
030503	300305	COYLLURQUI	0.0325233232	303,479.27
030504	300306	HAQUIRA	0.0348231712	324,939.45
030505	300307	MARA	0.0269073500	251,075.91
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2925162954	2,729,506.81
				4,431,884.49
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0044709760	41,719.25
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0091522164	85,400.50
030603	300311	COCHARCAS	0.0010878393	10,150.77
030604	300312	HUACCANA	0.0032208967	30,054.60
030605	300313	OCOBAMBA	0.0045030659	42,018.68
030606	300314	ONGOY	0.0019400609	18,102.96
030607	300315	URANMARCA	0.0027629271	25,781.22
030608	300316	RANRACANCHA	0.0033721322	31,465.80
030609	301877	ROCCHACC	0.0023229712	21,675.94
030610	301878	EL PORVENIR	0.0012759939	11,906.46
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0014350849	13,390.96
030612	301900	AHUAYRO	0.0009097848	8,489.32
				340,156.46
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0074936392	69,924.10
030702	300318	CURPAHUASI	0.0025963542	24,226.91
030703	300319	GAMARRA	0.0024967464	23,297.46
030704	300320	HUAYLLATI	0.0018807930	17,549.92
030705	300321	MAMARA	0.0015508509	14,471.19
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0023560752	21,984.84
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0017073785	15,931.77
030708	300324	PROGRESO	0.0062502750	58,322.11
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0002943850	2,746.94
030710	300326	SANTA ROSA	0.0002925082	2,729.43
030711	300327	TURPAY	0.0008916519	8,320.12
030712	300328	VILCABAMBA	0.0007677298	7,163.78
030713	300329	VIRUNDO	0.0005731130	5,347.79
030714	300330	CURASCO	0.0022694187	21,176.23
				293,192.59
		SUB TOTAL		7,464,901.91

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
300000	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0.1500000000	1,399,669.11
			SUB TOTAL	1,399,669.11

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0.0250000000	233,278.18
	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0.0250000000	233,278.18
			SUB TOTAL	466,556.36

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	9,331,127.38
---	---------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – Febrero 2024 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas

